

FRANCISCO ABAJO ABRIL

Procurador

Telef: 91 319 38 90

Fax: 91 319 47 00

EJECUCION HIPOTECARIA NUM.- 821/2017

MI REF.- 914022

REF.LDO.-

LETRADO.- ORIOL ANGUERA DE SOJO SALVA

267

AL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA 5 MATARÓ

FRANCISCO ABAJO ABRIL, Colegiado num. 325 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid (Código Lexnet P28079000325) Procurador de los Tribunales y de SAREB, S.A., según tengo acreditado en los autos indicados al margen, en el procedimiento EJECUCION HIPOTECARIA, seguidos contra ANNA PETIT LLIMONA, JOSEP LLUIS PETIT LLIMONA, GENIS PETIT LLIMONA, CARME TERRADES SABORIT y PROMOINVEST MARS, S.L., ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda DIGO:

Que acompaño a este escrito para su unión a los autos a los efectos legales procedentes la Certificación de Cargas de las Fincas objeto de ejecución expedida por el Registro de la Propiedad de Mataró nº 3 a los efectos del Artículo 688 de la LEC., y la extensión por el Registrador de la correspondiente nota marginal de la expedición de la certificación comprensiva de los extremos a que alude el apartado 1 del Art. 656 de la LEC., la fecha y la existencia del procedimiento, de la que resulta:

- a) Que se halla subsistente y sin cancelar la hipoteca a favor de SAREB, S.A.,
- a) Que aparecen como actuales titulares del pleno dominio la demandada ANNA PETIT LLIMONA, JOSEP LLUIS PETIT LLIMONA, GENIS PETIT LLIMONA, CARME TERRADES SABORIT y PROMOINVEST MARS, S.L.,
- b) Que no constan acreedores ni titulares de cargas o derechos reales anteriores a la inscripción de la hipoteca que garantiza el crédito del actor.
- c) Que consta como acreedor o titular de cargas o derechos reales posteriores a la inscripción de la hipoteca que garantiza el crédito del actor, respecto d la registral 1735 anotaciones preventivas e embargo Letras B y C a favor de la Hacienda Pública y Ajuntament de Vilassar De Dalt - Ogt, respectivamente habiéndose realizado por el registrador la comunicación prevista en el Art. 659 de la LEC.

En su virtud,

SUPlico AL JUZGADO: Que teniendo por presentado este escrito y por hechas las anteriores manifestaciones que contiene, se sirva admitirlo y se acuerde de conformidad con lo solicitado en el mismo.

MATARÓ a, 11 de Abril de 2018

OTROSI DIGO: Que esta representación ha intentado cumplir minuciosamente con los requisitos exigidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil de 2000 que le son aplicables, tanto en cuanto al fondo como en cuanto a la forma, y especialmente en lo relativo a lo establecido en el artículo 276 y siguientes de la citada Ley, lo que pongo expresamente de manifiesto al Tribunal, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 de la Nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que se me conceda el plazo para subsanar si se hubiera incurrido en algún defecto en el mismo.

SUPlico AL JUZGADO: Que tenga por hecha la anterior manifestación, a los efectos legales procedentes.

Es Justicia que reitero en MATARÓ, fecha ut supra.

ABAJO ABRIL
FRANCISCO DE
SALES JOSE -
00382126G

Firmado digitalmente por:
ABAJO ABRIL FRANCISCO
SALES JOSE - 00382126G
Nombre de reconocimiento
(DN): c=ES,
serialNumber=00382126G,
sn=ABAJO ABRIL,
givenName=FRANCISCO DE
SALES JOSE, cn=ABAJO
ABAJO ABRIL FRANCISCO DE SAL
JOSE - 00382126G
Fecha: 12/04/2018 07:03:04
CEST

**Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Mataró**

Plaza Francisco Tomás y Valiente - Mataró - C.P.: 08302

TEL.: 937417321

FAX: 937571160

EMAIL: instancia5.mataro@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0812142120178075915

Ejecución hipotecaria 821/2017 -J

Materia: Ejecución bienes hipotecados o pignorados

Cuenta BANCO SANTANDER:

Beneficiario: Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Mataró

Para ingresos en caja. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia IBAN en formato electrónico: ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: Nº Cuenta

Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia IBAN en formato papel: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: Nº Cuenta

Expediente del Juzgado (16 dígitos)



11,144

Parte demandante/ejecutante: SOCIEDAD DE
GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA
REESTRUCTURACION BANCARIA S.A
Procurador/a: Francisco Jose Abajo Abril
Abogado/a:Parte demandada/ejecutada: Anna Petit Llimona,
Josep Lluís Petit Llimona, Genís Petit Llimona, Carme
Terrades Saborit, PROMOINVEST MARS S.L
Procurador/a:
Abogado/a:**MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACIÓN CARGAS
EJECUCIÓN HIPOTECARIA (ART. 688 LEC)**Cristina Martínez Jordán, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de
Primera Instancia nº 5 de Mataró.

Al/ A la Sr/a. Registrador/a de la Propiedad nº 3 de Mataró hago saber: Que en esta
Oficina judicial y con el nº 821/2017 se tramita proceso de ejecución hipotecaria por las
normas establecidas en los artículos 681 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil
(LEC), a instancia de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA
REESTRUCTURACION BANCARIA S.A con CIF A86602158 domiciliado en Calle
PASEO DE LA CASTELLANA Nº, 89, 28046 - Madrid contra PROMOINVEST MARS S.L
con CIF B62852173, Carme Terrades Saborit con DNI 38780785W, Genís Petit Llimona
con DNI 37274424A, Josep Lluís Petit Llimona con DNI 46221952W, Anna Petit Llimona
con DNI 37269346P domiciliado en, Calle BALMES 351, 1º 2ª, 08006 - Barcelona,
Calle BALMES 351, 1º 2ª, 08006 - Barcelona, Calle BALMES 351, 1º 2ª, 08006 -
Barcelona, Calle BALMES 351, 1º 2ª, 08006 - Barcelona, Calle BALMES 351, 1º 2ª,
08006 - Barcelona, sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria, de
cuantía 692.915,59 € más 207.874,77 de intereses y costas, en el que se ha acordado
dirigirle el presente a fin de que expida y remita a esta Oficina judicial certificación
acreditativa de los siguientes extremos:

.- La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.

- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en
especial, relación completa de las cargas inscritas que lo gravan o en su caso, que se
halla libre de cargas.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MATARÓ Nº 3

Entrada Nº: 972 DE: 2.018

Asiento Nº: 325 Diario: 68

Presentado el día: 07/03/2018 a las 11:14

Caducidad: 04/06/2018

Presentante: IPSO TRAMIT

Juicio: 821 / 2017 Fecha: 02/11/2017



Devuelto el: Retirado el:

JNOSON127M20S5X027FSXAXF0XW

Codi Segur de Verificació: ...
Signat per Martínez Jordán, Cristina,

Doc. electrònic verificat amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://siga.gencat.cat/jap/consultaCSV.html

Data i hora 02/11/2017 12:30



- Que la hipoteca a favor de la parte ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieran en el Registro.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

1-DESCRIPCIÓN DE LA FINCA HIPOTECADA Y DATOS REGISTRALES:

1)CASA TORRE situada en término municipal de Sant Ginés de Vilassar, calle número 5 de la urbanización de "Santa María", hoy calle Joan XXIII, número 1; La planta está formada por dos alas unidas entre sí por un paso y que se compone de semisoterraneo y planta baja, edificada sobre parte de un solar de 649,61 m2, de los que están edificados en semisoterraneo 135,80 m2 y en la planta baja 171,30 m2. LIMITA: al frente, Sud, con la mencionada calle de su situación; por la derecha, según se entra, con el solar número ciento catorce; por la izquierda, con los terrenos de la urbanización; y por detrás, con Avenida de la Cisa.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número TRES de Mataró, tomo 1178, libro 63 de Sant Ginés de Vilassar, foli 74 vtº, finca número 1735, inscripción 2ª.

PROPIEDAD DE ANNA y JOSEP LLUIS PETIT LLIMONA

2-DESCRIPCIÓN DE LA FINCA HIPOTECADA Y DATOS REGISTRALES:

2)CASA situada al término de Vilassar de Dalt, calle Font de la Teula, número 1. Se compone de planta baja destinada a almacenes, un pequeño entresuelo y dos pisos altos. Está cubierto de terrado una superficie total construida, según el catastro, es de 312 m2. Edificado sobre parte de un solar de 103,47 m2. LIMITA: por delante, Norte, con la calle de su situación; por la derecha, según se entra, Oeste, con la finca de Fidel Saborit Bauxó; por la izquierda, Este, con Mercè Pons Vidal; y por detrás, Sur, con Mercè Pons Vidal.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número TRES de Mataró, tomo 2915, libro 110 de Vilassar de Dalt, folio 7, finca número 1314, inscripción 8ª.

PROPIEDAD DE PROMOINVEST MARS SL

En Mataró, a 2 de noviembre de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia

3NNCSOK12TMCOS9XQ2?FSXAXF0XW

Codi Segur de Verificació:

Signat per Martínez Jordán, Cristina,

ticia.gencat.cat/IAF/consultacSV.html

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https:

Data i hora 02/11/2017 12:30



**Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Mataró**

Plaza Francisco Tomás y Valiente - Mataró - C.P.: 08302

TEL.: 937417321

FAX: 937571160

EMAIL: instancia5.mataro@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0812142120178075915

Ejecución hipotecaria 821/2017 -J

Materia: Ejecución bienes hipotecados o pignorados

Cuenta BANCO SANTANDER:

Beneficiario: Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Mataró

Para ingresos en caja. Concepto: Nº Cuenta Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia IBAN en formato electrónico: ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: Nº Cuenta

Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Pagos por transferencia IBAN en formato papel: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: Nº Cuenta

Expediente del Juzgado (16 dígitos)

Parte demandante/ejecutante: SOCIEDAD DE
GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA
REESTRUCTURACION BANCARIA S.A
Procurador/a: Francisco Jose Abajo Abril
Abogado/a:

Parte demandada/ejecutada: Anna Petit Llimona,
Josep Lluís Petit Llimona, Genís Petit Llimona, Carme
Terrades Saborit, PROMOINVEST MARS S.L
Procurador/a:
Abogado/a:

AUTO**Magistrada que lo dicta:** Rebeca Gonzalez Morajudo**Lugar:** Mataró**Fecha:** 2 de noviembre de 2017**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. El/la Francisco Jose Abajo Abril en nombre y representación de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A ha presentado una demanda en la que solicita que se despache ejecución contra PROMOINVEST MARS S.L, Carme Terrades Saborit, Genís Petit Llimona, Josep Lluís Petit Llimona, Anna Petit Llimona, en base al siguiente título ejecutivo:

CLASE DE TÍTULO, FECHA Y Nº EN SU CASO: PRÉSTAMO HIPOTECARIO Nº 1679 DE 28/05/2008

PARTE EJECUTANTE, SEGÚN TÍTULO: SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A

PARTE EJECUTADA, SEGÚN TÍTULO: PROMOINVEST MARS S.L, Carme Terrades Saborit, Genís Petit Llimona, Josep Lluís Petit Llimona, Anna Petit Llimona

CANTIDAD ADEUDADA SEGÚN TÍTULO: 692.915,59 €

CANTIDAD RECLAMADA POR TODOS LOS CONCEPTOS: 692.915,59 € en concepto de principal y 207.874,77 por los intereses que puedan devengarse durante la ejecución





y las costas de ésta.

1-DESCRIPCIÓN DE LA FINCA HIPOTECADA Y DATOS REGISTRALES:

1)CASA TORRE situada en término municipal de Sant Ginés de Vilassar, calle número 5 de la urbanización de "Santa María", hoy calle Joan XXIII, número 1; La planta está formada por dos alas unidas entre sí por un paso y que se compone de semisoterraneo y planta baja, edificada sobre parte de un solar de 649,61 m2, de los que están edificados en semisoterraneo 135,80 m2 y en la planta baja 171,30 m2. LIMITA: al frente, Sud, con la mencionada calle de su situación; por la derecha, según se entra, con el solar número ciento catorce; por la izquierda, con los terrenos de la urbanización; y por detrás, con Avenida de la Cisa.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número TRES de Mataró, tomo 1178, libro 63 de Sant Ginés de Vilassar, foli 74 vtº, finca número 1735, inscripción 2ª.

PROPIEDAD DE ANNA y JOSEP LLUIS PETIT LLIMONA

TASACIÓN DE LA FINCA A EFECTOS DE SUBASTA: 978.887,00 €

2-DESCRIPCIÓN DE LA FINCA HIPOTECADA Y DATOS REGISTRALES:

2)CASA situada al término de Vilassar de Dalt, calle Font de la Teula, número 1. Se compone de planta baja destinada a almacenes, un pequeño entresuelo y dos pisos altos. Está cubierto de terrado una superficie total construida, según el catastro, es de 312 m2. Edificado sobre parte de un solar de 103,47 m2. LIMITA: por delante, Norte, con la calle de su situación; por la derecha, según se entra, Oeste, con la finca de Fidel Saborit Bauxó; por la izquierda, Este, con Mercè Pons Vidal; y por detrás, Sur, con Mercè Pons Vidal.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número TRES de Mataró, tomo 2915, libro 110 de Vilassar de Dalt, folio 7 , finca número 1314, inscripción 8ª.

PROPIEDAD DE PROMOINVEST MARS SL

TASACIÓN DE LA FINCA A EFECTOS DE SUBASTA: 649.838,13 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinada la anterior demanda estimo, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte ejecutante reúne los requisitos de capacidad, representación y postulación procesales necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23, 31, 538 y 539 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Segundo. Vistas las pretensiones formuladas en la demanda, este Órgano judicial tiene jurisdicción y competencia objetiva para conocer de las mismas, según los artículos 36,





45, y 545 de la citada ley procesal, siendo igualmente competente territorialmente por aplicación del artículo 684 LEC.

Cuarto. Como requiere el artículo 685.2 LEC, el título que presenta la parte ejecutante reúne los requisitos que dicha ley exige para el despacho de ejecución por hallarse comprendido en el nº 4º del artículo 517.2 de la misma.

La demanda cumple las exigencias del artículo 549 LEC y está acompañada de los documentos a que se refiere el artículo 550 LEC y, cumpliéndose los demás requisitos y presupuestos procesales previstos legalmente, se debe despachar la ejecución en los términos solicitados.

Quinto. Como quiera que la ejecución se dirige exclusivamente sobre bienes hipotecados en garantía de la deuda por la que se procede y en la escritura de constitución de hipoteca se determina el precio en que los interesados tasan los bienes hipotecados para que sirva de tipo en la subasta y el domicilio fijado por el deudor para la práctica de los requerimientos y notificaciones; la tramitación de este proceso debe ajustarse a las normas establecidas en el Título IV del Libro III LEC, con las especialidades contenidas en su Capítulo V, como establecen los artículos 681 y 682 de dicha ley procesal.

Sexto. Conforme al art. 686 LEC, en el mismo auto en que se autorice y despache la ejecución se mandará que se requiera de pago al deudor y, en su caso, al hipotecante no deudor o al tercer poseedor contra quienes se haya dirigido la demanda, en el domicilio que resulte vigente en el registro. Sin embargo, y sin perjuicio de la notificación al deudor del despacho de la ejecución, no se practicará cuando se acredite haberse efectuado extrajudicialmente el requerimiento conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del art. 581 LEC y en la forma que el propio art. 686.2, pár. 2º LEC indica.

PORTE DISPOSITIVA

Tengo al/a la Procurador/a Francisco Jose Abajo Abril, en nombre y representación de SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA S.A por comparecido/a en las presentes actuaciones como parte ejecutante.

Despacho la ejecución contra la parte ejecutada de forma solidaria.

Despacho ejecución respecto de la finca descrita en el antecedente de hecho primero de esta resolución; y por la cantidad de 692.915,59 € por todos los conceptos. Esta cantidad se incrementará en 207.874,77 €, para asegurar el pago de los intereses que puedan devengarse durante la ejecución y el pago de las costas de ésta, sin perjuicio de ulterior liquidación

Requiero a la parte ejecutada a fin de que en el plazo de **DIEZ** días haga pago de las

XTUBPTH02TQJADROGRM603IRW3QD

Cod. Segur de Verificació

licia.gencat.cat/AP/consultacSV.html

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://

Signat per Gonzalez Morajudo, Rebeca.

Data i Hora 02/11/2017 20:16





cantidades por las que despacho la ejecución.

Notifíquese esta resolución en la forma prevista en el art. 553 LEC, junto con entrega de copia de la demanda ejecutiva, a la parte ejecutada, sin citación ni emplazamiento para que, sin perjuicio de oponerse a la ejecución si le conviniere, pueda personarse en la ejecución en cualquier momento, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

La comparecencia debe efectuarla por medio de procurador y asistido de letrado.

Advierto a las partes que si no están representadas por procurador, las comunicaciones efectuadas en cualquiera de los lugares que hayan designado como domicilios surtirán plenos efectos en cuanto se acredite la correcta remisión de lo que haya de comunicarse aunque no conste su recepción por la persona destinataria; salvo que la comunicación tenga por objeto la personación en juicio o la realización o intervención personal de las partes en determinadas actuaciones procesales (art. 155.4 LEC).

Y que deben comunicar a esta Oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso. Así como los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la Oficina judicial (art.155.5 LEC).

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular la parte ejecutada por las causas previstas en el art. 695 LEC en el plazo de **DIEZ** días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución (art. 551 LEC).

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, a la que remite el art. 236 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el real Decreto 1720/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, hago saber a las partes que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina, donde se conservarán con carácter confidencial y únicamente para el cumplimiento de la labor que tiene encomendada y bajo la salvaguarda y la responsabilidad de la misma y en donde serán tratados con la máxima diligencia.

Lo acuerdo y firmo.

La Magistrada





CERTIFICACIÓN



JOSÉ IGNACIO MARTÍN ALÍAS, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MATARO
NUMERO TRES, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

CERTIFICO: Que a virtud del correspondiente mandamiento he examinado
los libros del archivo a mi cargo y de ellos resulta:

Que a los folios 6 y 8 del tomo 2915, libro 110 de Vilassar de Dalt,
obran las inscripciones 4ª de descripción, 8ª de dominio y 9ª de hipoteca de la
finca 1314 con CRU 08095000052953.

DESCRIPCION FINCA

URBANA: CASA sita en término de Vilassar de Dalt, con frente a la calle La Teja
número once bis, hoy calle Font de la Teula número trece. Se compone de planta
baja destinada a almacenes, un pequeño entresuelo y dos pisos altos. Está
cubierta de terrado, cuya superficie total construida según el catastro es de
trescientos doce metros cuadrados. Edificada sobre parte de un solar de ciento
tres metros cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: por el frente, Norte,
con calle de su situación; por la derecha entrando, Oeste, con finca de Fidel
Saborit Buxó; por la izquierda, Este, con Mercedes Pons Vidal; por el fondo,
Sur, con Mercedes Pons Vidal. Referencia Catastral: 6567703DF4966N0001JT
Estado de coordinación con Catastro: No consta.

TITULO DE DOMINIO

PROMOINVEST MARS, S.L., con C.I.F. B-63875843, con domicilio en Balmes 351,
1º-2ª de Barcelona, titular del dominio de esta finca por título de aportación,
formalizada según escritura de fecha dieciséis de octubre de dos mil siete,
autorizada en Barcelona, por Javier Martínez Lehmann, nº de protocolo 1.292,
según la inscripción 8ª, del tomo 2.915, libro 110, folio 8 de fecha veintiséis
de noviembre de dos mil siete.

CARGAS Y GRAVAMENES

HIPOTECA en cuanto al 100% de esta finca a favor de SOCIEDAD DE GESTION DE
ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SA (SAREB) para responder de
DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL Euros de PRINCIPAL; INTERESES ORDINARIOS al
SEIS por ciento anual, por un importe de VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Euros;
INTERESES DE DEMORA, por un importe de OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS Euros;
VEINTICINCO MIL QUINIENTOS Euros para COSTAS Y GASTOS; Valor de subasta:
SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TRECE Euros,
con un plazo de amortización de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS meses con fecha de
vencimiento el veintiocho de mayo de dos mil treinta. Se fija como domicilio
para requerimientos y notificaciones a la parte prestataria calle Balmes 351, 1º
2ª de Barcelona. Formalizada en escritura autorizada en Barcelona por el Notario
Francisco Miras Ortiz el día veintiocho de mayo de dos mil ocho. Constituida en
la inscripción 9ª de fecha catorce de julio de dos mil ocho.

Afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación del impuesto que,
en su caso, proceda al haberse alegado exención/no sujeción.
Carga inscrita con fecha: 02/12/2013 caduca: 02/12/2018
Tomo: 2.915 Libro: 110 Folio: 10 Al Margen de Insc/Anot: 10

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 08095000052953

Pág: 1 de 3

La hipoteca objeto de la inscripción 9ª a favor de Caixa d'Estalvis de Manresa, se inscribe a favor de "SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A.", a título de transmisión de activos. Formalizada en escritura de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, autorizada en Barcelona, José Angel Ruiz Prado, nº de protocolo 4.193. Inscripción 10ª, del tomo 2.915, libro 110, folio 10 de fecha dos de diciembre de dos mil trece.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

La finca de que se certifica se halla gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 9ª relacionada anteriormente, la cual SE HALLA SUBSISTENTE Y POR TANTO SIN CANCELAR.

NO SE HA PRACTICADO LA COMUNICACION PREVENIDA EN LOS ARTICULOS 689,2, 659,1 Y 660,1 DE LA L.E.C. POR NO EXISTIR TITULARES DE DERECHOS NI CARGAS POSTERIORES AL ASIENTO DE LA HIPOTECA QUE SE EJECUTA.

Con fecha de hoy se ha hecho constar mediante nota al margen de la inscripción 9ª la expedición de la certificación prevenida en el artículo 656 de la L.E.C.

Lo relacionado es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición. Y no apareciendo presentado en el libro Diario de operaciones ni pendiente de inscripción documento alguno que a dicha finca se refiera, libro la presente que firmo y sello en Mataró a trece de marzo de dos mil dieciocho.



De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado:

a) "Registro de la Propiedad", del que es responsable este Registro de la Propiedad.

El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente:

Artículo 1 de la Ley Hipotecaria: "El Registro de la Propiedad tiene por objeto la inscripción o anotación de los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles"; Artículo 32 de la Ley Hipotecaria: "Los títulos de dominio o de otros derechos reales sobre bienes inmuebles, que no estén debidamente inscritos o anotados en el

Registro de la Propiedad, no perjudican a tercero";

Artículo 607 del Código Civil: "El Registro de la Propiedad será público para los que tengan interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales anotados o inscritos";

Artículo 221 de la Ley Hipotecaria: "Los Registros serán públicos para quién tenga interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos".

b) "BCIR - FLOTI" (Base de datos Central de índices Registrales / Fichero Localizador de Titularidades Inscritas), siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, "para facilitar



CERTIFICACIÓN



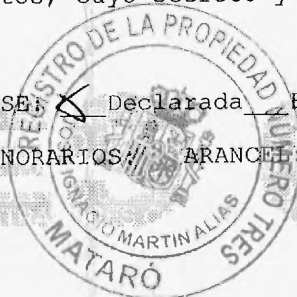
la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado siempre que exista interés en el peticionario", (artículo 398.C.2 del Reglamento Hipotecario).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un periodo de tres años".

3.- De que la política de privacidad de los Registros de la Propiedad le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

BASE: ☒ Declarada Fiscal D.A.3ª-2 Ley 8/89

HONORARIOS: ARANCEL: 1,2,3



ES COPIA

ES COPIA

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 08095000052953

Pág: 3 de 3



CERTIFICACIÓN



JOSÉ IGNACIO MARTÍN ALÍAS, REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MATARO
NUMERO TRES, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

CERTIFICO: Que a virtud del correspondiente mandamiento he examinado
los libros del archivo a mi cargo y de ellos resulta:

Que a los folios 88, 90 y 163 de los tomos 3347 y 3413, libro 171 y 184
de Vilassar de Dalt, obran las inscripciones 5ª de descripción, 7ª de dominio,
8ª de hipoteca y anotaciones de embargo letras B y C de la finca 1735 con CRU
08095000077505.

DESCRIPCION FINCA

CASA-TORRE, sita en Vilassar de Dalt con frente a la calle número cinco, hoy
calle Juan XXIII, número uno, de la Urbanización "Santa Maria", estando
formado su cuerpo principal por dos alas unidas entre sí por un paso y que
se compone de semisótano y planta baja, edificada sobre parte de un solar de
seiscientos cuarenta y nueve metros sesenta y un decímetros cuadrados,
equivalentes a diecisiete mil ciento noventa y tres palmos ochenta décimos
de palmo cuadrados, de losque estan edificados en semisótano, ciento
treinta y cinco metros ochenta decímetros y en planta baja ciento setenta y un
metros treinta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Sur, con la
citada calle de su situación; por la derecha entrando, con el solar ciento
catorce; por la izquierda, con los terrenos de la Urbanización y por el fondo,
con la Avenida de la Cisa. Referencia Catastral: 6564705DF4966S0001BD
Estado de coordinación con Catastro: No consta.

TITULO DE DOMINIO

ANNA PETIT LLIMONA, con D.N.I. 37269346P, mayor de edad, vecina de Barcelona,
con domicilio en Jordà 2, viuda, y JOSEP LLUIS PETIT LLIMONA, con D.N.I.
46221952W, mayor de edad, vecino de Vilassar de Dalt, con domicilio en Murillo
12, 1, casado, titulares cada uno de ellos de una mitad indivisa de esta finca
por título de adjudicación, formalizada según escritura de fecha dos de octubre
de dos mil siete, autorizada en Barcelona, por Francisco Miras Ortiz, nº de
protocolo 2.827, según la inscripción 7ª, del tomo 3.347, libro 171, folio 90 de
fecha veintinueve de octubre de dos mil siete.

CARGAS Y GRAVAMENES

HIPOTECA en cuanto al 100% de esta finca a favor de **SOCIEDAD DE GESTION DE
ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA SA (SAREB)** para responder de
TRESIENTOS SETENTA Y CINCO MIL Euros de PRINCIPAL; INTERESES ORDINARIOS al
SEIS por ciento anual, por un importe de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
Euros; INTERESES DE DEMORA, por un importe de CIENTO VEINTE MIL Euros; TREINTA
Y SIETE MIL QUINIENTOS Euros para COSTAS Y GASTOS; Valor de subasta:
NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE Euros, con un plazo
de amortización de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS meses con fecha de vencimiento el
veintiocho de mayo de dos mil treinta. Se fija como domicilio para
requerimientos y notificaciones a la parte prestataria calle Balmes 351, 1º 2ª
Barcelona. Formalizada en escritura autorizada en Barcelona por el Notario
Francisco Miras Ortiz el día veintiocho de mayo de dos mil ocho. Constituida en
la inscripción 8ª de fecha catorce de julio de dos mil ocho.

Afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación del impuesto que, en su caso, proceda al haberse alegado exención/no sujeción.

Carga inscrita con fecha: 02/12/2013 caduca: 02/12/2018

Tomo: 3.413 Libro: 184 Folio: 162 Al Margen de Insc/Anot: 10

La hipoteca objeto de la inscripción 8ª a favor de la Caixa d'Estalvis de Manresa, se inscribe a favor de "SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, S.A.", a título de transmisión de activos. Formalizada en escritura de fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, autorizada en Barcelona, José Angel Ruiz Prado, nº de protocolo 4.193. Inscripción 10ª, del tomo 3.413, libro 184, folio 162 de fecha dos de diciembre de dos mil trece.

EMBARGO ADMINISTRATIVO sobre una mitad indivisa de esta finca a favor de **HACIENDA PUBLICA** por **CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UNO euros de principal; MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE euros para intereses**. Ordenado en diligencia dictada el día 15 de junio de 2015, por Agencia Estatal de la Administración Tributaria en diligencia número 081523389464w seguido contra Josep Lluís Petit Llimona.

Anotación letra B, al folio 163, del tomo 3413, libro 184, de fecha seis de julio de dos mil quince.

La nota de haberse expedido certificación de cargas de la finca, interesada en el mismo mandamiento que la ha motivado.

EMBARGO ADMINISTRATIVO sobre una mitad indivisa de esta finca a favor de **AJUNTAMENT DE VILASSAR DE DALT-OGT** por **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE euros de principal; TRESCIENTOS CINCUENTA CON TRES CENTÉSIMAS euros para costas; un recargo de apremio de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON UNO CENTÉSIMAS euros; intereses de demora de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS euros; por un total de TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO euros**. Ordenado en diligencia dictada el día 23 de febrero de 2018, por Organisme de Gestió Tributaria-Diputacio de Barcelona en expediente número t10074720 seguido contra Josep Lluís Petit Llimona.

Anotación letra C, al folio 163, del tomo 3413, libro 184, de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho.

La nota de haberse expedido certificación de cargas de la finca, interesada en el mismo mandamiento que la ha motivado.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho

La finca de que se certifica se halla gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 8ª relacionada anteriormente, la cual SE HALLA SUBSISTENTE Y POR TANTO SIN CANCELAR.

CON FECHA DE HOY SE HA PRACTICADO LA COMUNICACION PREVENIDA EN LOS ARTICULOS 689,2, 659,1 y 660,1 de la L.E.C. AL EXISTIR TITULARES DE DERECHOS Y CARGAS POSTERIORES AL ASIENTO DE LA HIPOTECA QUE SE EJECUTA, mediante correo certificado con acuse de recibo a:



CERTIFICACIÓN



HACIENDA PUBLICA AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE DALI

Con fecha de hoy se ha hecho constar mediante nota al margen de la inscripción 8ª la expedición de la certificación prevenida en el artículo 656 de la L.E.C.

Lo relacionado es conforme y tiene efectos hasta el cierre del Diario del día hábil anterior al de su fecha de expedición. Y no apareciendo presentado en el libro Diario de operaciones ni pendiente de inscripción documento alguno que a dicha finca se refiera, libro la presente que firmo y sello en Mataró a trece de marzo de dos mil dieciocho.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado:

a) "Registro de la Propiedad", del que es responsable este Registro de la Propiedad.

El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente:

Artículo 1 de la Ley Hipotecaria: "El Registro de la Propiedad tiene por objeto la inscripción o anotación de los actos y contratos relativos al dominio y demás derechos reales sobre bienes inmuebles"; Artículo 32 de la Ley Hipotecaria: "Los títulos de dominio o de otros derechos reales sobre bienes inmuebles, que no estén debidamente inscritos o anotados en el

Registro de la Propiedad, no perjudican a tercero";

Artículo 607 del Código Civil: "El Registro de la Propiedad será público para los que tengan interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales anotados o inscritos";

Artículo 221 de la Ley Hipotecaria: "Los Registros serán públicos para quién tenga interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos".

b) "BCIR - FLOTI" (Base de datos Central de índices Registrales / Fichero Localizador de Titularidades Inscritas), siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, "para facilitar la publicidad formal, por consulta del índice general informatizado siempre que exista interés en el peticionario", (artículo 398.C.2 del Reglamento Hipotecario).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia, de 17-2-1998, en la que se especifica que "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un periodo de tres años".

3.- De que la política de privacidad de los Registros de la Propiedad le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente

CERTIFICACIÓN DE LA FINCA DE 08095000077505

Pág: 3 de 4

utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

BASE ☒ Declarada Fiscal D.A.3ª-2 Ley 8/89

HONORARIOS: PARANCEL: 1,2,3

